

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

1462 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Martos.

Hace saber:

Que por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento ha sido aprobado, mediante Resolución 512/2017, de 30 de marzo, el Padrón correspondiente a la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio del ejercicio 2016.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayto. de Martos, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al día 2 de noviembre de 2017. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Cementerio Municipal, sito en C/ Torredonjimeno, s/n, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación).

Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este

Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 30 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.